MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
"Construyendo juntos, camino al cincuentenario de la ciudad"
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **FRANCISCO DE JESUS AMARILLA**
Intendente Municipal

De : Comité de Evaluación de Ofertas

Fecha : 19 de Enero del 2018

Ref. : **LCO Nº 01/2018 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y ACEITE 2T PARA LA MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY.**

1. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida al Comité de Evaluación de Ofertas, compuesto por los funcionarios designados para el efecto, quienes ejercen sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes del régimen de las compras públicas.

2. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 16 de enero 2017, a las 07:30 horas, ocasión en la que se presentó una sola firma cuya propuesta económica se reproducen a continuación: oferente **ESTACION DE SERVICIO PUMA,** cotizando para el **LOTE 1 "COMBUSTIBLES"** un monto de **Gs. 431.611.000** (guaraníes cuatrocientos treinta y un millones, seiscientos once mil), y para el **LOTE 2 "LUBRICANTES"** un monto de **Gs. 6.500.000** (guaraníes cuatrocientos treinta y un millones, seiscientos once mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.-

3. Aclaraciones de las ofertas/ Solicitud de documentos omitidos

ESTACIÓN DE SERVICIO PUMA: No se ha pedido aclaraciones ni solicitudes.

4. Correcciones aritméticas

ESTACIÓN DE SERVICIO PUMA: No se ha practicado correcciones aritméticas.

5. Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de la oferta siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.-

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el Oferente **ESTACIÓN DE SERVICIO PUMA** en su totalidad **CUMPLE** sustancialmente con los requerimientos básicos.

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ESTACIÓN DE SERVICIO PUMA
	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple

6. Agrupación de las ofertas. (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2.)

Se omite la agrupación de ofertas según el orden de los precios por presentarse un solo oferente en este escenario licitatorio.

7. **Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909, inc. 3)**

LOTE 1 Y LOTE 2

Se procede a la verificación del cumplimiento de los demás requisitos de la licitación de la única oferta recepcionada, perteneciente al oferente **ESTACIÓN DE SERVICIO PUMA** para el análisis comparativo tendiente a determinar su cumplimiento de los recaudos formales de cuyo examen se desprenden las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE
No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD FINANCIERA: CUMPLE
El examen de los balances de los años 2014, 2015 y 2016 arroja como resultado cuanto sigue:
Coeficiente de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Viene a ser mayor que 1, en promedio.
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total: Viene a ser mayor a 0,80.
Rentabilidad: No resulta negativo.

CAPACIDAD TECNICA: CUMPLE
Con respecto a este factor el oferente ha presentado los siguientes recaudos:

- Contrato de distribución o documentación que confiera al oferente la habilitación para proveer los bienes ofertados;
- Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos;
- Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental;
- Habilitación para operar como empresa de estación de servicios otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio;
- Documento que acredite el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre la boca de expendio de propiedad de la firma;
- Declaración Jurada del oferente por la cual manifieste que de ser adjudicado se compromete entregar los bienes en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega establecidos.

EXPERIENCIA: CUMPLE
El oferente ha presentado tres contratos de provisión de combustibles a la Municipalidad de Juan E. O'Leary desde el año 2014, pasando a acreditar en forma efectiva la experiencia requerida en las bases concursales.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
Con relación a Lote 1 "Combustibles" se ajusta a los estándares establecidos por el MIC según Decreto 4562/15.
Con respecto al Lote 2 "Lubricantes" cumple con las descripciones técnicas requeridas en las bases concursales.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:
Si bien se ha registrado un aumento (Decretado por el Gobierno Nacional) de los precios cotizados para el Lote 1 (Diésel y Nafta), todos los costos ofertados no se encuentran dentro del rango del porcentaje de 30% por debajo de los costos referenciales, ni el 20% por encima de los precios de referencia; por lo que no precede la solicitud de explicación detallada de composición de precios, considerándose los mismos aceptables.

En ese sentido, sin bien el valor total de la adjudicación (debido a los incrementos) viene a superar los topes asignados en el Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio 2018 en la partida 360 "Combustibles y Lubricantes", no obstante, se informa a la superioridad que el presente llamado se ha realizado bajo la modalidad de contrato abierto, lo cual implica que la Contratante solo estará obligada a adquirir hasta el 50% de las cantidades licitadas, con lo que tendrá la posibilidad de solicitar los insumos hasta la disponibilidad presupuestaria de la Institución, y no implicará compromiso que exceda la capacidad presupuestaria en dicho gasto, por lo que no existe inconveniente para adjudicar en base a los precios cotizados.

Por todo lo señalado, bajo el sistema de evaluación "pasa o no pasa" "cumple o no cumple", se concluye que este oferente **CUMPLE** en su totalidad con todas las condiciones para la contratación y resulta conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

8. Recomendación de adjudicación (Artículo 28 – Ley Nº 2051/03)

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **ESTACIÓN DE SERVICIO PUMA**, en los siguientes términos: **LOTE 1 "COMBUSTIBLES"** al con una oferta económica de **Gs. 431.611.000** (guaraníes cuatrocientos treinta y un millones, seiscientos once mil); y **LOTE 2 "LUBRICANTES",** con una oferta económica de **Gs.6.500.000** (guaraníes seis millones, quinientos mil).

Es informe del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer.-

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS
Secretario General
Comité de Evaluación

TEOFILO ROLON
Auxiliar de UOC
Comité de Evaluación

LIC. IDALINA CASCO
Directora de UAF
Comité de Evaluación